

¿Tengo que devolver estos fondos?

Los fondos proporcionados a través del Condado de Pasco serán un préstamo sin interés registrado como una hipoteca sobre su propiedad. El préstamo del Condado se diferirá hasta la muerte o venta de la casa. La casa debe permanecer bajo exención contributiva y ser la residencia principal.



Redes Sociales

Twitter: @PascoCommDev

FB: @PascoCommunityDevelopment

Departamento de Desarrollo Comunitario del Condado de Pasco

8610 Galen Wilson Blvd.

Port Richey, FL 34668

Teléfono: 727-834-3447

Fax: 727-834-3450

www.pascocountyfl.net

Para el Programa de Rehabilitación de vivienda Ocupada por el Propietario, el ingreso familiar máximo es:

Renta Nivel	50% AMI	80% AMI	120% AMI
# de personas en el hogar	Muy bajo	Bajo	Moderado
1	\$33,450	\$53,500	\$80,280
2	\$38,200	\$61,150	\$91,680
3	\$43,000	\$68,800	\$103,200
4	\$47,750	\$76,400	\$114,600
5	\$51,600	\$82,550	\$123,840
6	\$55,400	\$88,650	\$123,840

Viviendas elegibles

Este programa está disponible en todo el condado, incluidas las seis ciudades. Las casas unifamiliares, villas, condominios y casas adosadas son elegibles. Debe haber sido propietario de una casa durante al menos 3 años. El valor de la vivienda no puede exceder los \$275,000. Las casas móviles solo son elegibles si el terreno es propiedad del aplicante y la casa se construyó después de 1994. Las reparaciones de las casas móviles son limitadas.

Rehabilitación de vivienda ocupada por el propietario

Mejorar las vidas de los ciudadanos de Pasco a través de iniciativas para personas sin hogar, revitalización de vecindarios, viviendas asequibles y asociaciones comunitarias utilizando fondos estatales y federales.



EQUAL HOUSING OPPORTUNITY

¿Qué es Rehabilitación de Viviendas Ocupada por el Propietario?

A través de fondos federales y estatales se proporciona la asistencia de rehabilitación a viviendas tanto a individuos como a familias de ingresos bajos y moderados para ayudarlos a permanecer en sus hogares. Las reparaciones incluyen violaciones del código, artículos que ponen en peligro la integridad de la casa y representan un peligro para la seguridad del propietario.



¿Qué reparaciones son elegibles?

Las reparaciones elegibles están limitadas a:

- Sistema de techo con fugas o fallido
- Falla o falta de plomería
- Sistemas eléctricos deficientes o peligrosos
- Falta de funcionamiento en calefacción/aire acondicionado
- Mejoras en la accesibilidad para discapacitados
- Otras reparaciones menores

*El trabajo se prioriza en función de los costos generales del proyecto

El Programa de Rehabilitación de Vivienda Ocupada por el Propietario no ayudará con las reparaciones de hogares con estructuras ilegales construidas sin los permisos de construcción requeridos.

Las propiedades que han experimentado pérdidas repetitivas, incluidas, pero no limitadas a inundaciones, sumideros u otras actividades de asentamiento en el suelo, propiedades remediadas o estabilizadas no serán elegibles.



¿Qué es la Rehabilitación para Necesidades Especiales?

Los fondos de la Asociación Estatal para la Iniciativa de Vivienda (SHIP) están disponibles para ayudar a los hogares que tienen necesidades especiales como se define en la Sección 420.0004 del Estatutos de Florida. La primera prioridad de estos fondos debe servir a las personas con discapacidades del desarrollo como se define en la Sección 393.0063 de los Estatutos de Florida.

Fondos provistos por:



Departamento de Vivienda de los Estados Unidos y Desarrollo Urbano (HUD)



La Asociación Estatal para la Iniciativa de Vivienda (SHIP)